

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0325

Villavicencio,

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO GUZMÁN SIERRA  
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00364-00

Procederá el Despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también a dar por no contestada la demanda por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al no haber realizado dicha gestión judicial, en consecuencia:

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑÁLESE como fecha y hora para la realización de audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA, el seis (6) de agosto de dos mil quince (2015) a la 10:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CUARTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que los faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Magistrado